



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá, D.C.

Al responder por favor citar este número de radicado

MEMORANDO

PARA: Dra. ALEXANDRA RIOS VILLAREAL
Directora Oficina Especial de Apartado Uraba

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ASUNTO: Proceso Dotación 2019

Respetada doctora:

La dotación para servidores públicos está regulada por la Ley 70 de 1998, el Decreto Reglamentario 1978 de 1979 y Artículo 230 de Código Sustantivo del trabajo, siendo una obligación en cabeza del empleador, de entregar en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, a los trabajadores vinculados mediante relación legal y reglamentaria, que devenguen una remuneración mensual inferior a los dos (2) SMMLV. La entrega de esta dotación se realizará cada cuatro (4) meses y durante tres veces al año a más tardar el 30 de abril, el 30 de agosto y el 20 de diciembre.

Que la Resolución No. 5281 de 2011 en el artículo 4 delegó en los Directores Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo, la competencia para la ordenación del gasto de los recursos que le sean asignados por el Nivel Central, en asuntos contractuales sin consideración a la naturaleza u objeto del bien o servicio, hasta por la cuantía de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que a su vez y dado que el proceso de dotación está en cabeza de los Directores Territoriales, son ustedes quienes adelantan las etapas necesarias de acuerdo a la delegación otorgada. Por lo anterior, se expidió y comunicó la Circular No. 038 del 31 de julio de 2018 mediante la cual se indicaron los lineamientos para realizar los procesos en Modalidad de Mínima Cuantía y no por Acuerdo Marco de Precios, es decir, la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente.

Para nosotros como Ministerio del Trabajo es preocupante, toda vez que la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, dice que los servidores públicos que trabajan al servicio del Ministerio, les asiste el derecho de recibir cada cuatro meses un par de zapatos y un vestido de labor, tiempo que se cumplió en el mes de agosto del año en curso y hasta la fecha no se han entregado las dotaciones del año 2019, razón por la cual me veo en la necesidad de hacerle llegar este memorando.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





**El empleo
es de todos**

Mintrabajo

Le reitero que mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, de la Subdirección Administrativa y Financiera asignó los recursos correspondientes a cada Territorial, recursos que se deben comprometer y pagar dentro de la presente vigencia fiscal.

Finalmente, solicito que a más tardar el día 16 de octubre de la presente anualidad, se deben haber realizado el proceso de dotación 2019

Cordialmente,

EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA

Elaboró: LuzM. S.
Revisó: BFabiola B.
Aprobó: EPaolaP.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

